



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001/1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXC A/202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10. de diciembre de 2010  
No. 102

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA  
FIDEL VELAZQUEZ.

AVISOS JUDICIALES: 4325, 4327, 4374-A1, 4403, 4406, 4407, 4402,  
1417-A1, 1418-A1, 1420-A1, 849-B1, 850-B1, 851-B1, 852-B1, 853-B1,  
4405, 4409, 4410, 4412, 4414 y 4418.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4420, 4421, 4422, 4399,  
4404, 4415, 4416, 4417, 1421-A1, 845-B1, 4401, 4405, 4400, 4419,  
1422-A1, 1419-A1, 4411, 4413, 4141 y 4142.

FE DE ERRATAS: Del edicto 1345-A1, promovido por LUIS ADOLFO  
SANTIAGO SANTOS, publicado los días 17 y 22 de noviembre de  
2010.

Fe de Erratas Acuerdo número IEEM/CG/14/2010.-Programa General del  
Servicio Electoral Profesional para el proceso electoral 2011, en  
órganos desconcentrados: Gaceta número 85 de fecha 7 de mayo de  
2010. Sección Quinta.

**“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”**



**1810-2010**

**SECCION SEGUNDA**

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SECRETARIA DE EDUCACION**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN VI, DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ, Y**

### CONSIDERANDO

Que las autoridades educativas, tanto de la Federación como del Estado de México, han reflejado el interés en sus respectivas leyes de educación para que se establezcan programas de becas, así como de estímulos económicos a los educandos que lo requieran, de acuerdo a su situación socioeconómica, desempeño académico y talentos artísticos o deportivos.

Que dentro de los objetivos de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez está el brindar a sus estudiantes un apoyo permanente, así como fomentar el interés en su superación personal, para el mejor desempeño en su vida profesional, procurando su permanencia en la Institución.

Que es necesario actualizar el marco normativo en materia de otorgamiento de becas, para apoyar al mayor número de estudiantes interesados en su superación académica y profesional, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país.

Con base en lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

### REGLAMENTO DE BECAS

#### CAPÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar las atribuciones de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, en materia de planeación, organización, control, supervisión y evaluación de los procesos de otorgamiento, suspensión y cancelación de becas.

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Universidad, a la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez.
- II. Alumno Regular, al estudiante inscrito en la Universidad, que a la fecha de solicitar la beca no adeude asignaturas.
- III. Aportaciones económicas, a la aportación cuatrimestral que realiza el alumno a la Universidad.
- IV. Beca, a la ayuda económica o descuentos sobre las aportaciones económicas que la Universidad les otorga a los estudiantes.
- V. Becario, al alumno que goza de una beca, cualquiera que sea el género de la misma.
- VI. Departamento, al Departamento de Servicios Estudiantiles.
- VII. Instancias, a las instituciones, dependencias, asociaciones, empresas de carácter público o privado, y a los patronatos que se encuentren en el Estado de México, o en otros estados de la república mexicana y que mediante sus propios recursos apoyen los programas de becas generados por la Universidad.
- VIII. Comisión, a la Comisión General Académica de la Universidad.

**ARTÍCULO 3.-** El otorgamiento de becas se dará directamente por la Universidad, de conformidad con el presente ordenamiento y de la normatividad que se establezca para tal fin, o por medio de alguna de las instancias a las que se refiere la fracción VII del artículo 2 del presente Reglamento.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DEL TIPO DE BECAS**

**ARTÍCULO 4.-** Las becas que otorgará y, en su caso, gestionará la Universidad serán:

- I. Becas internas.
- II. Becas externas.

**ARTÍCULO 5.-** Se consideran becas internas las que la Universidad otorgue a sus alumnos y consisten en un porcentaje de descuento sobre las aportaciones económicas o, en su caso, la ayuda económica que se autorice para tal fin. Estas becas serán las siguientes:

- I. Becas por desempeño académico.
- II. Becas para alumnos de bajos recursos económicos.
- III. Becas para alumnos destacados en el deporte o la cultura.
- IV. Becas especiales.

**ARTÍCULO 6.-** El alumno únicamente podrá hacerse acreedor a un sólo tipo de beca, con independencia de que ésta sea interna o externa. En cuyo caso, le será otorgado el tipo de beca que más convenga a sus intereses.

**ARTÍCULO 7.-** Las becas por desempeño académico serán otorgadas previo al inicio del cuatrimestre a cursar, en función del promedio de las calificaciones ordinarias obtenidas en el cuatrimestre anterior, bajo los siguientes criterios:

- I. De 8.5 a 9.0 puntos, tendrán derecho a un descuento del 25% sobre las aportaciones económicas cuatrimestrales.
- II. De 9.1 a 9.5 puntos, tendrán derecho al 50% sobre las aportaciones económicas cuatrimestrales.
- III. De 9.6 a 10.0 puntos, tendrán derecho a un descuento del 100% sobre las aportaciones económicas cuatrimestrales.

En todos los casos, los alumnos becados deberán cubrir a la Universidad el monto establecido como inscripción cuatrimestral.

**ARTÍCULO 8.-** Las becas para alumnos de bajos recursos económicos, serán otorgadas a los alumnos que comprueben que su situación económica no les permite realizar sus estudios universitarios y que acrediten un promedio mínimo de 8.0 puntos.

**ARTÍCULO 9.-** Las becas para alumnos destacados en el deporte o la cultura, serán otorgadas a los alumnos que cubran los siguientes requisitos:

- I. Acreditar un promedio mínimo de 8.0 puntos.
- II. Tener por lo menos un cuatrimestre formando parte de algún equipo o taller que ofrezca la Universidad, así como estar inscrito al momento de solicitar la beca en alguno de ellos.
- III. Acreditar la evaluación como alumno destacado en el deporte o la cultura, expedida por el Departamento de Actividades Culturales y Deportivas.
- IV. Comprobar el pago de la inscripción del cuatrimestre a cursar.

**ARTÍCULO 10.-** Las becas especiales serán las no previstas específicamente en este Reglamento, las que en su caso podrán ser autorizadas a los alumnos, por única ocasión durante sus estudios, por la Comisión, a propuesta del Departamento y los alumnos deberán acreditar un promedio mínimo de 8.0 puntos y cumplir con los requisitos establecidos.

**ARTÍCULO 11.-** Los alumnos beneficiados con las becas de bajos recursos económicos, alumnos destacados en el deporte o la cultura y especiales, no pagarán la colegiatura del cuatrimestre próximo a cursar, debiendo pagar completo el monto de la inscripción.

**ARTÍCULO 12.-** La duración de las becas internas será cuatrimestral y podrá ser renovada a solicitud expresa del alumno durante toda su estancia dentro de la Universidad.

**ARTÍCULO 13.-** En el caso específico de las becas por desempeño académico, la Universidad las otorgará y tramitará en forma automática, sin la necesidad de solicitud expresa por parte del alumno.

**ARTÍCULO 14.-** Los alumnos beneficiados, para conservar su beca quedarán obligados a mantener el promedio mínimo establecido para el tipo de beca que les fue otorgada.

**ARTÍCULO 15.-** Las becas externas serán otorgadas por las Instancias diferentes a la Universidad y sus características serán definidas por la Instancia que otorgue la beca.

## **CAPÍTULO TERCERO PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS**

**ARTÍCULO 16.-** Para solicitar una beca, sin excepción alguna, los alumnos deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser alumno regular.
- II. Cumplir con lo establecido en la convocatoria correspondiente.

- III. Solicitar por escrito la beca de su interés.
- IV. Acreditar el promedio mínimo requerido para cada tipo de beca.
- V. Observar buena conducta.

**ARTÍCULO 17.-** El Departamento, durante el transcurso de cada cuatrimestre, publicará la convocatoria correspondiente en lugares visibles de la Universidad y dentro del término que se fije en la misma.

**ARTÍCULO 18.-** La convocatoria deberá contener:

- I. Las bases y condiciones para el otorgamiento de las becas.
- II. Los requisitos que deben reunir los alumnos que aspiran a obtener una beca.
- III. El tipo de beca.
- IV. Periodo, horario y lugar para la presentación de la documentación.
- V. Fecha y lugar en el que se proporcionarán los resultados.

**ARTÍCULO 19.-** De las solicitudes obtenidas de la convocatoria, el Departamento las entregará al Secretario Técnico de la Comisión General Académica, para su evaluación y en su caso, aprobación, conforme a lo establecido en el Reglamento de dicha Comisión.

**ARTÍCULO 20.-** Los acuerdos que la Comisión tome en relación con el otorgamiento de las becas serán inapelables.

**CAPÍTULO CUARTO  
DE LOS BECARIOS**

**ARTÍCULO 21.-** Son obligaciones de los becarios:

- I. Mantener su calidad de alumno regular.
- II. Observar buena conducta.
- III. Acreditar el promedio mínimo requerido, dependiendo del tipo de beca que les fue otorgada.
- IV. Dar seguimiento al trámite de su beca.
- V. Mantener sus datos actualizados en el Departamento.
- VI. Pagar el monto de la inscripción del cuatrimestre a cursar, en la fecha establecida por el Departamento de Servicios Escolares.

**ARTÍCULO 22.-** Las causas por las que un becario puede perder la beca son por:

- I. Dejar de ser alumno regular.
- II. Dejar de cumplir con los requisitos que dieron origen al otorgamiento de la beca que disfrute.
- III. Incurrir en faltas administrativas, de disciplina y honradez.
- IV. No dar seguimiento al trámite de su beca.
- V. No recoger su constancia de otorgamiento de beca ante el Departamento, en caso de ser favorecido.
- VI. Presentar información o documentación apócrifa.
- VII. No comprobar el pago de la inscripción correspondiente, en la fecha establecida por el Departamento de Servicios Escolares.
- VIII. Las demás que establezca la Comisión.

**ARTÍCULO 23.-** El alumno que pierda su beca por las causas antes mencionadas, con excepción de la beca especial, podrá tramitarla nuevamente, previo dictamen que emita la Comisión, después de analizar los motivos que causaron la pérdida.

**ARTÍCULO 24.-** Si la Comisión determina que la pérdida de la beca se debe a un motivo grave, se le negará el derecho a tramitar cualquier tipo de beca, por el tiempo que duren sus estudios.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en la Gaceta de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez.

**SEGUNDO.** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, en su Octogésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha veinte de septiembre de dos mil diez.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DR. KNUT ZACHARIAS SCHNEIDER  
(RÚBRICA)

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ING. ENRIQUE RIVA PALACIO GALICIA  
(RÚBRICA)

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE: 514/2007.

NOTIFICACION DE EMPLAZAMIENTO A: VAZQUEZ ORDAZ  
 GABRIELA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de VAZQUEZ ORDAZ GABRIELA, expediente número 514/2007, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, Licenciado ROBERTO ROJO GONZALEZ, ordenó por auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, emplazarla mediante el presente edicto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que cuenta con un término de sesenta días para contestar la demanda a partir del día siguiente de la última publicación y para recibir las copias de la misma y anexos que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.-México, Distrito Federal, a 27 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

4325.-26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

EVODIO NOGUEZ CHAVEZ, promoviendo en el expediente número 885/2010, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), sobre el inmueble ubicado en: la tercera manzana del poblado de Agua Escondida, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros y colinda con Julia Castro Hernández, al sur: 20.00 metros y colinda con Federico Hernández Carlos, al oriente: 25.00 metros y colinda con Angelina Rodríguez Patiño y al poniente: 25.00 metros y colinda con servidumbre de paso; con una superficie de 500.00 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha cuatro de noviembre del dos mil diez, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor y 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a diecinueve de noviembre de dos mil diez.-Secretario, Licenciada Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

4329.-26 noviembre y 1 diciembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

AXEL GARCIA AGUILERA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el expediente número 1201/2010, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial mediante información ad perpetuam, sobre el inmueble ubicado en: "El Tesoro", correspondiente a la Ex Hacienda de Lechería, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente conocido con el domicilio Vía Gustavo Baz, predio denominado "El Tesoro", Colonia Ex Hacienda de Lechería, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en

12.05 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán, actualmente bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al noreste: en tres tramos, el primero de 104.93 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán, el segundo de 11.68 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán, y el tercero de 16.60 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán, actualmente los tres tramos bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al sureste: en dos tramos, el primero de: 21.11 metros con carretera Tlalnepantla-Ecatepec, y el segundo de 37.60 metros con carretera Tlalnepantla-Ecatepec, actualmente los dos tramos bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al sureste: en cuatro tramos, el primero de 11.53 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán, el segundo 22.43 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán, el tercero de 43.67 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán, y el cuarto de 32.90 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán, actualmente los cuatro tramos bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Con una superficie aproximada de: 4,126.17 metros cuadrados.

Admitida a trámite la información ad perpetuam, el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del veintidós de noviembre del año en curso, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria de este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada una de ellas; ordenándose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias de información ad perpetuam.

Dado en el local de este Juzgado a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1396-A1.-26 noviembre y 1 diciembre.

---

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIO ANAYA LOPEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de agosto de dos mil diez, en el expediente 32/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre pérdida de patria potestad, promovido por la LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), en contra de ESTELA MARTINEZ HERNANDEZ y MARIO ANAYA LOPEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado MARIO ANAYA LOPEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda: 1.- En fecha tres de abril del año dos mil ocho, compareció ante el Agente del Ministerio Público de Nezahualcóyotl, Estado de México a presentar denuncia de hechos, manifestando ante dicha representación social que el día veintiocho de enero de dos mil ocho 2008, acudí a la Iglesia Cristiana JEHOVA NISSI, que se localiza en la calle Mónica número cuatrocientos veinticuatro, en la Colonia Vicente Villada, en ese momento llegó la niña SONIA MARTINEZ HERNANDEZ, solicitándole el auxilio a mi señora madre para que le diera alojamiento en la Iglesia, por que se había salido de su casa, debido a que tenía miedo que su mamá ESTELA MARTINEZ HERNANDEZ, fuera a hacer algo, ya que la obligaba a vender jugos, que tenía que reunir de TRESCIENTOS a TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS diarios. 2.- Es el caso que en fecha 3 de abril de 2008 el Agente del Ministerio Público Adscrito al H. Tercer Turno del D.A.P. de Neza la Perla canalizo a la menor al Director del DIFEM, mediante oficio tal y como se

acredita con el original de este. 3.- Cabe mencionar a su señoría que durante más de siete meses la menor ha permanecido dentro del Albergue Temporal Infantil, sin que a la fecha se haya presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar de la misma. 4.- También se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil de fecha 17 de junio de 2008 del cual se desprende que la menor reingresa. 5.- El motivo por el cual estoy demandado a los señores ESTELA MARTINEZ HERNANDEZ y MARIO ANAYA LOPEZ lo es por ser ellos los padres de la menor. Por otra parte se le hace saber a los demandados ESTELA MARTINEZ HERNANDEZ le reclama las siguientes presentaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre la menor SONIA de apellidos ANAYA MARTINEZ quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento, por las causas, motivo y razones señaladas en la fracción II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México; B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México; C).- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor antes mencionada; D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo de la menor a la institución que represento, el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica. 4403.-1, 10 y 21 diciembre.

**JUZGADO SEXTO LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 744/2009-JOF.  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR  
SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

La LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su calidad de apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, demandó en fecha dieciocho de septiembre de dos mil nueve, de los señores JORGE GUADARRAMA SOTELO y MARICELA DIAZ VALENTIN, las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tienen sobre las menores AMALIA BEATRIZ y MARIA GUADALUPE de apellidos GUADARRAMA DIAZ, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que representa, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil para el Estado de México. B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. C).- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de las menores antes mencionadas. D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo de las menores, a la institución que represento, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual de la demandada MARICELA DIAZ VALENTIN, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía,

haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los veinticinco de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Liliana Rojas Cruz.-Rúbrica.

4403.-1, 10 y 21 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: AGUSTINA ESTRADA DIAZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil diez, dictado en el expediente 903/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Ordinario Civil, promovido por LIC. IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ en su carácter de apoderada general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de CILILO PEREZ PEREZ y AGUSTINA ESTRADA DIAZ de quien demanda las siguientes prestaciones: A) Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de la menor BLANCA FLOR PEREZ ESTRADA, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, desde el día ocho de abril del año dos mil ocho; B).- La pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejercen los señores CIRILO PEREZ PEREZ y AGUSTINA ESTRADA DIAZ, sobre el menor con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II y V del Código Civil vigente en la entidad; C).- La declaración que se haga de que la institución que representó es tutor de la menor BLANCA FLOR PEREZ ESTRADA; D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar a ROSA MARIA ERASMO ESPINARES y MIGUEL ANGEL LARA FLORES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado, se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica. 4403.-1, 10 y 21 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: ANGELA ZAMORA SANTOS, MIGUEL ANGEL CAMBRON GOMEZ, MARIA DEL CARMEN CAMBRON ZAMORA y PASCUAL PALMER PEREZ MARTINEZ.

En los autos del expediente número 737/08, en fecha nueve de julio del año dos mil ocho, la Licenciada IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, promueve en su carácter de apoderada general del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demanda de ANGELA ZAMORA SANTOS, MIGUEL ANGEL CAMBRON GOMEZ, MARIA DEL CARMEN CAMBRON ZAMORA y PASCUAL PALMER PEREZ MARTINEZ las siguientes prestaciones: A).- Una pensión alimenticia definitiva a favor de los menores MARIA DEL CARMEN CAMBRON ZAMORA, DULCE JAZMIN ZAMORA SANTOS y RICARDO LUIS PEREZ ZAMORA, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente del

DIFEM desde el día veintidós de febrero del año dos mil ocho. B).- La pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejercen la señora ANGELA ZAMORA SANTOS sobre los menores MARIA DEL CARMEN CAMBRON ZAMORA, DULCE JAZMIN ZAMORA SANTOS y RICARDO LUIS PEREZ ZAMORA, el señor MIGUEL ANGEL CAMBRON GOMEZ sobre la menor MARIA DEL CARMEN CAMBRON ZAMORA y PASCUAL PALMER PEREZ MARTINEZ sobre el menor LUIS RICARDO PEREZ ZAMORA con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en la Entidad. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, invocando como hechos constitutivos los siguientes: 1.- Que el día veintiuno de febrero del año dos mil ocho, compareció ante la Agencia del Ministerio Público adscrito al tercer turno de Villa Nicolás Romero, Estado de México, quien dice ser LORENA MARLEN ORTIZ DE LA LUZ, quien presenta formal denuncia de actos libidinosos, corrupción de menores, pornografía de menores e incapaces cometido en agravio de los menores MARIA DEL CARMEN CAMBRON ZAMORA, DULCE JAZMIN ZAMORA SANTOS, RICARDO LUIS PEREZ ZAMORA y en contra de LUIS PEREZ IRVING y quien resulte responsable en virtud de que la de la voz es maestra de la menor DULCE JAZMIN ZAMORA SANTOS y esta le platico que su padrastró de nombre LUIS PEREZ IRVING le hacia el amor y que con sus manos le acariciaba la vagina, por lo que en ese acto se dirigió a platicar con su hermana MARIA DEL CARMEN CAMBRON ZAMORA, quien actualmente acude como oyente en su grupo, ya que su madre ANGELA ZAMORA SANTOS, la saco de la primaria donde ella estudiaba y al cuestionarla sobre lo que su hermana le platico le dijo que el veinte de febrero su padrastró LUIS PEREZ IRVING, la había obligado a bajarse su pantalón y que le hizo el amor y que además en varias ocasiones les daba unos papelitos con polvo color blanco que guardaba debajo de su colchón para que se lo comiera ella o su hermana DULCE JAZMIN y su hermanito LUIS RICARDO PEREZ ZAMORA, por lo que ante tal situación dio a conocer tal hecho a la Presidente de la Sociedad de Padres de la Familia de la escuela. Quien a su vez dio parte al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA de ese Municipio, y de esta manera personal de esta institución les indico que le informaran a la señora ANGELA ZAMORA SANTOS para que se presentara en la escuela y platicar con ella sobre lo que estaba ocurriendo con sus hijos y en ese mismo día la señora ANGELA, llegó a la escuela llevando consigo al menor LUIS RICARDO PEREZ ZAMORA, encontrándose con una Licenciada del DIF, quien le manifestó que ella ya tenía antecedentes en esa institución y en ese momento la señora ANGELA dejo a su hijo en el suelo y salió corriendo de la escuela, indicando al Procurador del DIF que era necesario que presentaran ante la autoridad a los menores MARIA DEL CARMEN CAMBRON ZAMORA, DULCE JAZMIN ZAMORA SANTOS y RICARDO LUIS PEREZ ZAMORA, razón por la que se presenta a realizar formal denuncia por el DELITO DE ACTOS LIBIDINOSOS, CORRUPCION Y PORNOGRAFIA DE MENORES INCAPACES, cometido en contra de los menores MARIA DEL CARMEN CAMBRON ZAMORA, DULCE JAZMIN ZAMORA SANTOS y RICARDO LUIS PEREZ ZAMORA y en contra de LUIS PERES IRVING y quien resulte responsable como se demuestra con el acta de averiguación previa número VNR/III/569-2008-2, que como anexo tres se agrega a la presente. 2.- Y ante el hecho de que no había nadie que se hiciera cargo de ellos el C. Agente del Ministerio Público del conocimiento determino canalizar a los menores con el Director del Albergue del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, como se acredita con el oficio número 213310105/1065/2007 de fecha veintiuno de febrero del año dos mil ocho que como anexo cuatro se agrega a la presente. 3.- Una vez que los menores MARIA DEL CARMEN CAMBRON ZAMORA, DULCE JAZMIN ZAMORA SANTOS y RICARDO LUIS PEREZ ZAMORA, ingresaron al Albergue Temporal Infantil del DIFEM, se aboco a realizar las investigaciones necesarias para conocer la verdad de los hechos, por lo que el día doce de mayo del año dos mil ocho, se presentó en el Albergue Temporal Infantil, la señora ANGELA ZAMORA SANTOS madre de los

menores, quien al realizar la entrevista manifiesta que el señor PASCUAL PALMER PEREZ MARTINEZ, es hermano del señor LUIS IRVING PEREZ MARTINEZ pero que el padre del menor RICARDO LUIS PEREZ ZAMORA es el señor LUIS IRVING PEREZ MARTINEZ, su actual pareja, pero como en ese entonces ese no contaba con credencial de elector para poder registrar al menor, tomo la de su hermano PASCUAL PALMER PEREZ MARTINEZ, manifiesta que es verdad que el señor LUIS IRVING PEREZ MARTINEZ consume drogas al igual que la familia de él y que es cierto que los menores le habían comentado los actos que les hacía pero que por miedo no lo habían comentado, quiere recuperar a sus hijos por lo que se le explica que debe presentar alternativas familiares de reintegración y además solicita acuda a terapias psicológicas al DIF de su Municipio, posteriormente el día catorce de abril del año en curso, nuevamente se presenta la madre de los menores presentado como alternativa familiar a la señora TERESA ZAMORA SANTOS, por lo anterior en fecha catorce de mayo del año dos mil ocho, se realiza visita domiciliaria en la calle Coahuila número 100, Colonia Lázaro Cárdenas en Atizapán de Zaragoza, pero la señora manifiesta que su deseo es recuperar a un solo menor o al menor LUIS RICARDO PEREZ ZAMORA, ya que sus posibilidades económicas y de salud no son muy buenas y que no podría hacer responsable de las tres, por lo que se le explica que no se puede hacer ese trámite. En esa misma fecha se realizó visita domiciliaria a la casa de la señora ANGELA ZAMORA SANTOS, madre de los tres menores y al llegar al domicilio, esta se encontraba dormida con aspecto de haber consumido alcohol y en muy malas condiciones de higiene, se le comenta que la alternativa familiar no es viable y que era necesario presentar otra alternativa familiar que pueda responsabilizarse de los tres menores lo más rápido posible, y en virtud de que la señora no volvió a presentarse, se determino iniciar el juicio correspondiente tal y como se demuestra hecho que se demuestra con el informe de trabajo social que en original se agrega al presente como anexo cinco. 4.- La razón por la que se demanda a la señora ANGELA ZAMORA SANTOS, es por que es madre de los menores MARIA DEL CARMEN CAMBRON ZAMORA, el señor MIGUEL ANGEL CAMBRON GOMEZ como padre de la menor MARIA DEL CARMEN CAMBRON ZAMORA y PASCUAL PALMER PEREZ MARTINEZ como padre del menor RICARDO LUIS PEREZ ZAMORA tal y como se demuestra con las copias certificadas de las actas de nacimiento de dichos menores y que se agregan al presente como anexos 6 al 8, además de que los demandados se han conducido con irresponsabilidad y descuido hacia sus menores hijos, ya que han puesto en peligro en más de una ocasión la seguridad física y moral de los mismos al abandonarlos y permitir que abusen sexualmente de las niñas además de obligarlos a consumir drogas, razón por la cual recurrimos a su Señoría para que decrete la pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejercen los demandados sobre nuestros representados, pues se acreditan plenamente los supuestos del artículo 4.224 del Código Civil vigente en la Entidad además de todo lo grave que pueden ser las causas por la que ingresaron al Albergue Temporal Infantil desde el catorce de mayo del año dos mil ocho, nadie ha demostrado real interés en ellos, como acredita con dos constancias de permanencia que se acompañan al presente como anexos 9 al 11.

Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha nueve de julio de dos mil ocho y ordenándose emplazar a los demandados ANGELA ZAMORA SANTOS, MIGUEL ANGEL CAMBRON GOMEZ, MARIA DEL CARMEN CAMBRON ZAMORA y PASCUAL PALMER PEREZ MARTINEZ por medio de edictos por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil diez, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará

además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, aperecido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica. 4403.-1, 10 y 21 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 987/2006, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS SALINAS TAPIA en contra de CARLOS BECERRIL LEON, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se fijaron las diez horas del día ocho de diciembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados consistentes en: un horno de microondas, serie 708TAMA03483, marca LG, modelo MS17455T, color gris plata con negro, en regulares condiciones, valuado en \$ 700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), una mesa de centro de madera, sin marca, de madera tallada en forma ovalada, en regulares condiciones, valuada en \$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mesa lateral, sin marca de madera tallada, en forma ovalada, en regulares condiciones, valuada en \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mesa lateral sin marca de madera tallada, en regulares condiciones, valuada en \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), modular doble casete, con reproductor para tres CD, marca Iwa, modelo CXNSZ80LH, color gris plata, en regulares condiciones, valuado en \$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mueble aglomerado sin marca en regulares condiciones, valuado en \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), televisor de 19 pulgadas marca Samsung, modelo TDX1992, color negro, siete botones al frente con control remoto, valuado en \$ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), televisor de 19 pulgadas marca Daewoo, modelo TXQ20P1FC, color negro, siete botones al frente con control remoto, valuado en \$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y un columpio de madera sin marca color café, en buenas condiciones, sin rayaduras, valuado en \$ 1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidades que sumadas dan un valor de \$ 5,550.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como la tabla de avisos de este Juzgado y el Boletín Judicial por una sola vez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5,550.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en atención a que el promovente se conformó con los dictámenes emitidos por los peritos que intervinieron en este asunto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio.

Toluca, Estado de México, a 22 de noviembre de 2010.-  
Secretario, Lic. Felipe Vicencio Gutiérrez.-Rúbrica.

4406.-1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

CONVOCA POSTORES.

En el expediente 1676/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A. ahora ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L.

DE C.V., a través de su apoderado legal RAFAEL LECHUGA SOTO, en contra de RENE CAMACHO GARCIA, JUAN CAMACHO GARCIA y LUZ ESTHER LOPEZ LOPEZ DE CAMACHO, el Juez Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de fecha tres de noviembre de dos mil diez, convoca postores para la primera almoneda de rematè del bien inmueble consistente en: predio rústico de agostadero, pastos naturales, ubicado en el kilómetro 14.2 de la carretera Estatal Sinaloa-Ocononi, San Miguel de Los Orrorantia, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,272.00 metros con Natividad Orrorantia y Comunidad de San Miguel de los Orrorantia; al sur: 1,291.48 metros con Marco Antonio Pascual Moncayo; al oriente: 777.95 metros con Comunidad San Miguel de los Orrorantia; al poniente: 786.16 metros con Natividad Orrorantia, con una superficie de 100-00-00 hectáreas; que tendrá verificativo a las diez horas del día veinticinco de enero de dos mil once, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado por el perito tercero en discordia, esto es la cantidad de \$ 328,200.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que publíquese el presente por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado y en el que se encuentra el inmueble, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días. Toluca, Estado de México, tres de noviembre de dos mil diez.-  
Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Marlen Cruz García.-  
Rúbrica.

4407.-1 y 10 diciembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 67/2009.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS JOSE LUGO PEREZ y GLORIA BELMONT LARA, expediente número 067/2009, la C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley, en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veintiocho de octubre en relación con los del treinta de agosto, catorce de julio todos del año en curso, ordeno la publicación de los edictos para convocar postores para la subasta en segunda almoneda del inmueble hipotecado ubicado en la casa número cuarenta, sujeta al régimen de propiedad en condominio, construido sobre el lote cuatro (hoy calle Cedro), resultante de la subdivisión del predio ubicado en Avenida Recursos Hidráulicos sin número, Colonia Guadalupe Victoria, (hoy Fraccionamiento Bonito Paseos), en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que convoque postores por edictos debiéndose publicar dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico Diario de Imagen, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos mencionados, en la entidad que corresponda de la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad y conforme a su Legislación Civil, en el entendido de que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado en autos con reducción del veinte por ciento de la cantidad que sirve como base para el presente remate que es de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., resultando la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, para cumplimentar dichas publicaciones gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, facultándolo para que acuerde escritos a fin de cumplimentar dicho exhorto, para la

subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de enero del año dos mil once.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", por M. de L., Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

4402.-1 y 13 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1352/10, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovido por la señora ARACELI OSORNIO ENRIQUEZ, en el que por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diez, se ordenó la publicación de edictos, respecto de un terreno sin nombre ubicado en Cerrada Capulines sin número, Colonia Campestre Liberación, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 135.85 (ciento treinta y cinco punto ochenta y cinco) metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.60 metros con propiedad de José Luis Morales; al sur: en 18.50 metros con María de los Angeles Moreno; al oriente: en 08.30 metros con Cerrada de Capulines; y al poniente: en 06.35 metros con propiedad privada, ordenándose para su publicación en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias.

Se expide el presente a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

1417-A1.-1 y 6 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PASCUAL ROMERO CORTEZ y ESTEBAN ROMERO SANCHEZ.

En el expediente marcado con el número 640/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ERNESTO ARTURO ANGELES MEJIA, en contra de PASCUAL ROMERO CORTEZ y ESTEBAN ROMERO SANCHEZ, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante autos de fechas once y veintiuno de mayo de dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a PASCUAL ROMERO CORTEZ y ESTEBAN ROMERO SANCHEZ, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 del Código Adjetivo de la Materia. Asimismo se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A) La usucapión del inmueble solar No. 43, manzana 3, ubicado en la calle Ramos Millán No. 27, Colonia Bosque de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México. B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que el suscrito se ha convertido en

legítimo propietario del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a su favor, la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación del anterior según sea el caso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1418-A1.-1, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACese A: MARIA BERTHA HARO VALDOVINOS.

En el expediente marcado con el número 1070/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IMELDA DIAZ VIZCARRA en contra de MARIA BERTHA HARO VALDOVINOS, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que operado y en consecuencia consumado a favor de la señora IMELDA DIAZ VIZCARRA la usucapión respecto del inmueble zona dos, manzana 54, lote 2, con una superficie de 146.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: este: 8.20 metros con calle Platón; sur: 18.00 metros con lote tres; oeste: 08.05 metros con lote 35; norte: 18.00 metros con lote uno, superficie expropiada al Ejido Santiago Tepalcapa compuesto de la zona uno y dos, del Municipio de Atizapán, Estado de México, actualmente conocido como inmueble ubicado en calle Platón número 32, manzana 54, lote 2, Colonia Lomas de Tepalcapa, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- La declaración judicial de que la señora IMELDA DIAZ VIZCARRA he adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva del inmueble citado en la prestación marcada con el inciso A). C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de MARIA BERTHA HARO VALDOVINOS, respecto del inmueble citado en la prestación marcada con el inciso A). D).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la señora IMELDA DIAZ VIZCARRA la usucapión respecto del inmueble citado en la prestación marcada con el inciso A). El Juez Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha uno de octubre del año dos mil diez, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ocho de octubre de dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

1418-A1.-1, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

MARIA LUISA ELENA GRANADOS SORIA, promoviendo por su propio derecho, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos,

Estado de México, bajo el expediente número 259/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de PASCUAL RUSELL GONZALEZ y de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle Malintzín, manzana 434, lote 4, de la Segunda Sección del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con los límites, medidas y colindancias que se especifican en el contrato privado de compra-venta celebrado entre la suscrita y el C. PASCUAL RUSELL GONZALEZ, en fecha 5 de febrero de 1997. B).- Del C. PASCUAL RUSELL GONZALEZ, demando la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Malintzín, manzana 434, lote 4, de la Segunda Sección del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C).- Que la sentencia definitiva una vez ejecutoriada sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, para que sirva a la suscrita como título de propiedad con respecto del bien inmueble objeto de este juicio. D).- El pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio. Y funda la demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. 1.- En fecha 5 de febrero de 1997, adquirí el bien inmueble motivo del presente juicio. 2.- Desde el día señalado en el punto que antecede, se encuentra en posesión, pública, pacífica, continua y de buena fe del predio ubicado en calle Malintzín, manzana 434, lote 4, de la Segunda Sección del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con el carácter de propietaria, entregándole la posesión material del mismo. 3.- El inmueble citado se identifica con las siguientes medidas colindancias y superficie de 122.50 metros cuadrados: al norte: 17.50 m colinda con lote 3; al sur: 17.50 m colinda con lote 5; al oriente: 7.00 m colinda con lote 47; al poniente: 7.00 m colinda con calle Malintzín. 4.- Desde la fecha en que se adquirió el inmueble antes citado, se encuentra en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que he venido ejerciendo actos de dominio. 5.- El inmueble a usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, S.A., tal en consecuencia, en auto de fecha ocho de octubre del dos mil diez, se ordenó emplazarle por medio de edictos a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación dentro de la misma población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de noviembre de 2010.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1418-A1.-1, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente número 661/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CORA GALVAN CERON en contra de LUCIANA CORTES VIUDA DE ROMERO Y TERCERO LLAMADO A JUICIO ALBERTA MEJIA PACHECO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a LUCIANA CORTES Y VIUDA DE ROMERO Y TERCERO LLAMADO A JUICIO ALBERTA MEJIA PACHECO, con fundamento en los artículos 1054 y 1070 del Código de Comercio, se ordena el emplazamiento a los demandados por medio de

edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrán por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones de LUCIANA CORTES Y VIUDA DE ROMERO Y TERCERO LLAMADO A JUICIO ALBERTA MEJIA PACHECO, las siguientes prestaciones: A) La usucapión (prescripción positiva), de una fracción del inmueble (terreno y construcción), que forma parte del solar número 58, manzana 5, ubicado en la calle Ramos Millán número 32, Colonia Bosques de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicha fracción del inmueble tiene una superficie de 134.00 metros ciento treinta y cuatro metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 7.00 m con calle Ramos Millán; al sur: 10.50 m con solar 78-B; al oriente: 23.00 m con la misma fracción del solar número 58; al poniente: 15.50 m con solar número 57. B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria de la fracción del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Punto Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación de la anterior según sea el caso.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica. 1418-A1.-1, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTILAN-CUAUTILAN IZCALLI**  
**E D I C T O**

RAQUEL LIZAOLA MORALES.

El señor MAURO AVELINO GARCIA, en el expediente 988/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por MAURO AVELINO GARCIA, demando de usted: A).- El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La terminación del régimen patrimonial que contrajeron en su matrimonio civil. C).- La disminución del porcentaje de la pensión alimenticia que fue otorgada a la hoy demandada por el Juez Vigésimo Cuarto de lo Familiar del Distrito Federal. D).- El régimen de convivencia para poder ver al menor ARTURO AVELINO LIZAOLA. E).- El pago de gastos y costas que hace consistir en todos los gastos que se efectúen para promover y sostener el presente litigio. 1.- En fecha ocho de agosto 2009, contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Procrearon a un hijo, de nombre ARTURO AVELINO LIZAOLA. 3.- El último domicilio lo establecieron de común acuerdo en calle Esto 90, Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México. 4.- A pesar de encontrarse embarazada antes de contraer matrimonio, la señora RAQUEL LIZAOLA MORALES y el suscrito tuvimos una discusión el 15 de agosto del 2009, por lo que dijo que se iba a ir de la

casa, pidiéndole el suscrito que se quedara, motivo por el cual en la tarde del mismo día la señora RAQUEL LIZAOLA MORALES abandonó el domicilio conyugal llevándose con ella a su menor hija VALERIA LIZAOLA MORALES de tres años, producto de otra relación que tuvo la hoy demandada y sus pertenencias, dirigiéndose a la casa de sus padres en la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a pesar de insistir que regresara no lo hizo, por lo que tuve que levantar una acta informativa de su abandono de hogar. 5.- En fecha 4 de enero del 2010, RAQUEL LIZAOLA MORALES, dio a luz a mi menor hijo ARTURO AVELINO LIZAOLA, en un Hospital particular de la Ciudad de León Guanajuato cubriendo el suscrito los gastos con un Seguro de Gastos Médicos Mayores con el cual contamos. 6.- El 18 de enero del año en curso, la señora RAQUEL LIZAOLA MORALES y el suscrito, registramos ante la Oficialía del Registro Civil número 8, Valle del Sol del Municipio de León, Estado de Guanajuato, pidiéndole me dejara registrar y esa fue la última vez que vi a mi menor hijo ARTURO AVELINO LIZAOLA. 7.- Unado a lo anterior el suscrito aportaba una pensión basta y suficiente para las necesidades de mi menor hijo realizando diversas transferencias y depósitos a la cuenta bancaria de la hoy demandada, la cual abrió ante la Institución Bancaria denominada Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX), con número de cuenta 5204164212318197. La ahora demandada, enante el Juzgado 24 Familiar en México, me demando ALIMENTOS, registrado bajo el expediente 113/2010, solicitando al provisional y en forma definitiva, en la que se fijo el 30% tanto provisional como definitiva para mi menor hijo ARTURO AVELINO LIZAOLA, por lo que solicito la disminución del 30% al 15% de la pensión que actualmente proporciono. 8.- A pesar de que la demandada cobra quincenalmente la pensión alimenticia, no me ha dejado ver a mi hijo ARTURO AVELINO LIZAOLA, y que tengo derecho a convivir con mi hijo. 9.- Por lo antes expuesto y en efecto, el alejamiento injustificado de parte de mi cónyuge se ha prolongado por más de seis meses consecutivos y hasta la fecha dicho abandono subsiste no existiendo la más mínima intención de reincorporarse al domicilio conyugal. En fecha ocho de septiembre del año 2010, se admite la demanda en contra de RAQUEL LIZAOLA MORALES, en la que se ordenó emplazarla en el domicilio que se proporcione, por medio de exhorto, se ordeno dar vista al Ministerio Público con el objeto de que intervenga y formule pedimentos tendentes a garantizar los derechos de los menores en el particular, se giraron los oficios de búsqueda correspondiente. Toda vez que se ignora el domicilio por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil diez, se ordeno emplazar a RAQUEL LIZAOLA MORALES, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta localidad de Cuautitlán Izcalli, y en el Boletín Judicial, debiendo presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, se debe presentar y manifestar lo que a su derecho corresponda en el presente juicio, previéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto para oír y recibir con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán las posteriores aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad, dejando copias simples debidamente selladas y cotejadas a su disposición.

Se expide el presente edicto el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en su periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

1418-A1.-1, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE LUIS JAVIER DIAZ GONZALEZ.

Se hace de su conocimiento que GUSTAVO ANTONIO BERNAL URBINA, bajo el expediente número 212/10, promueve en contra de JOSE LUIS DIAZ GONZALEZ el Juicio Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La elevación y otorgamiento en escritura pública ante Notario Público en el que se consigne la compraventa que celebramos el suscrito GUSTAVO ANTONIO BERNAL URBINA como comprador y JOSE LUIS DIAZ GONZALEZ, como vendedor respecto del contrato de fecha diecisiete de agosto del dos mil nueve, en relación con el inmueble ubicado en la casa marcada con el número 9, del condominio constituido en el lote 5, de la manzana 1, del Conjunto Plaza San Angel, ubicado en el Conjunto Urbano de Interés Social denominado Paseo de San Carlos del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; b).- Como consecuencia de lo anterior el cumplimiento del contrato de compra venta de fecha diecisiete de agosto del dos mil nueve, en relación con el inmueble ubicado en la casa marcada con el número 9, del condominio constituido en el lote 5, de la manzana 1, del Conjunto Plaza San Angel, ubicado en el Conjunto Urbano de Interés Social denominado Paseo de San Carlos del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, la entrega real, jurídica y virtual del inmueble materia del contrato de compra venta en términos de la cláusula quinta de dicho contrato; y c).- El pago de gastos y costas que se originen por el presente juicio. Fundándose entre otros los siguientes hechos que con fecha 17 de agosto de 2009 el hoy demandado JOSE LUIS JAVIER DIAZ GONZALEZ, celebró contrato de compraventa con GUSTAVO ANTONIO BERNAL URBINA, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, que el precio de la operación fue la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que recibió el vendedor al momento de la firma del contrato, y que no se le ha dado la posesión real, jurídica y virtual del inmueble, por lo que demanda el cumplimiento del contrato privado de compra venta y como consecuencia que el mismo sea elevado a escritura pública, así como que le haga la entrega real jurídica y virtual del inmueble de su propiedad. El Juez por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil diez, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del ocho de noviembre del año dos mil diez, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, y en el periódico Diario Amanecer, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

1418-A1.-1, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE: 822/04.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veinticinco de mayo, ocho y veintiuno de octubre; todos del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario,

promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX (HOY SU CESIONARIA MARIA ELEAZAR BACA DORANTES, en contra de JAIME PASCUAL OLGUIN VELAZQUEZ y OTRO expediente número 822/04, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día trece de enero de dos mil once, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Circuito Hacienda Las Camelias número oficial 17-A, lote número 8, manzana XVII, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., 08 de noviembre de 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

1420-A1.-1 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

C. PETRONILO VAZQUEZ VAZQUEZ.

En el expediente marcado con el número 1199/2009, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al Juicio de Solicitud de declaración de ausencia, el suscrito Juez ordena el llamamiento a juicio de PETRONILO VAZQUEZ VAZQUEZ, haciéndole de su conocimiento que en fecha catorce de septiembre de dos mil diez 2010, fue nombrada YDULVINA PEREZ LOPEZ, como su representante, quien fue obligada a rendir cuentas detalladas de su administración.

Publíquese cada tres meses durante el transcurso de dos años contados a partir de la primera publicación, en el entendido de cada publicación deberá mediar por lo menos noventa días naturales, lo que se deberá realizar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del Municipio de Ixtapaluca, y en el Boletín Judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintitrés 23 días del mes de noviembre del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

849-B1.-1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el procedimiento Judicial no Contencioso sobre "Información de Dominio", expediente 1072/2010 promovido por JESUS SALVADOR CHAVEZ TORRES, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en la Avenida Cuauhtémoc Número 37, Colonia Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 443.79 m2., y las siguientes medidas y colindancias: son: al norte: 15.00 metros con Carretera Federal México, Puebla; al sur: 10.15 metros con Ana Victoria Chávez Acevedo; al este: 37.50 metros con Vicente Pérez Alvarez y al oeste: 34.67 metros con Raymundo Juárez Fierro.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que

personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a veinticuatro de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

850-B1.-1 y 6 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FLORENTINO LAZO SANCHEZ y DAVID LAZO SARMIENTO.

CENOBIO BAHENA MOJICA, en el expediente marcado con el número 414/2010-2, les demanda en la vía ordinaria civil usucapación respecto del lote de terreno y construcción en él edificada marcada con el número 41, de la manzana 72, supermanzana poniente de la Colonia Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y se localiza en la calle Cerrada de Capuchinas con número oficial 358, de la Colonia antes mencionada, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con lote 40; al sur: 14.00 metros con lote 42; al oriente: 9.00 metros con calle y al poniente: 9.00 metros con lote 16, con una superficie total de: 126.00 metros cuadrados. Argumentando el actor en los hechos de su demanda entre otras cosas que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato privado de compra venta en fecha 26 de febrero de 1996, que celebró con FLORENTINO LAZO SANCHEZ y DAVID LAZO SARMIENTO, y desde entonces tiene la posesión real y material de dicho inmueble, de manera continua, pública, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, que estableció su domicilio en compañía de su familia y ha construido diversas edificaciones y mejoras dentro del mismo; que se encuentra al corriente en el pago de impuestos, y que se encuentra inscrito en el Registro Público a favor del demandado FLORENTINO LAZO SANCHEZ, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

851-B1.-1, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

MARIA DE JESUS FLORES GONZALEZ.

EN EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, SE RADICO EL EXPEDIENTE NUMERO 1048/2009, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO ORTIZ REAL, EN CONTRA DE MARIA DE JESUS FLORES GONZALEZ, DEMANDANDOLE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

El divorcio necesario por las causales y hechos previstos en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México; la guarda y custodia provisional así como definitiva de los menores MARCO ANTONIO y ATENEA ARTEMISA ambos de

apellidos ORTIZ FLORES, tanto por el tiempo que dure la tramitación del presente juicio; la pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce la señora MA. DE JESUS FLORES GONZALEZ de mis menores hijos MARCO ANTONIO y ATENEA ARTEMISA ambos de apellidos ORTIZ FLORES; el pago de gastos y costas que genere el presente juicio hasta su total conclusión; y en razón que se desconoce el domicilio de la señora MARIA DE JESUS FLORES GONZALEZ, se ordenó emplazar a juicio, mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en el centro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta del Tribunal copia del presente proveído durante todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO", Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población.-Los Reyes La Paz, México, a 17 diecisiete de noviembre del año 2010 dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

852-B1.-1, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 811/2007.

DEMANDADO: MARCOS DE LA ROSA RIVERO.

ALFREDO PEÑA CASTRO y ANGELA GARCIA GARCIA, le demandan en la vía ordinaria civil, el otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 42, sección uno, de la Colonia Ciudad Lago, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 metros con lote 21 del mismo Fraccionamiento; al suroeste: 20.00 metros con lote 19 del mismo Fraccionamiento, al sureste: 10.00 metros con lote 09 del mismo Fraccionamiento, al noroeste: 10.00 metros con calle Lago Fondo del mismo Fraccionamiento; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, manifestando los actores, que en fecha 13 de enero del año de 1976, adquirieron de los demandados MARCOS DE LA ROSA RIVERO y ATANACIA VENEGAS DE LA ROSA y/o ATANACIA VENEGAS PERALTA, la propiedad y posesión del inmueble identificado en líneas que anteceden, dándoles inmediata posesión, asimismo les hicieron entrega de todos y cada uno de los documentos que amparan la propiedad quedando un adeudo por dicho contrato, la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue finiquitado, y es el caso que en diversas ocasiones se les ha requerido a dichos demandados, que acudieran ante el Notario Público, a efecto de que se expidiera a su favor la escritura pública de compraventa, pero se han negado sin causa justificada alguna a acudir ante dicho Notario a otorgar la escritura respectiva, dada la negativa, el día 10 de febrero del año 2007, como a las 17:00 horas, acudieron en compañía de varias personas al domicilio de dichos demandados, a efecto de requerirles que acudieran con los suscritos a la Notaría para que les expidieran la escritura, respecto a la compra venta que habían celebrado, pero dichos demandados les manifestaron que no acudirían a ninguna notaría, ya que ellos habían vendido y que los suscritos viéramos que hacíamos, además la codemandada ATANASIA VENEGAS DE LA ROSA y/o ATANACIA VENEGAS PERALTA, manifestó que su esposo MARCOS DE LA ROSA RIVERO, había fallecido en el año de 1986, por lo que en virtud de la negativa de dicha codemandada y el fallecimiento de su esposo, nos vimos en la necesidad de acudir ante su Señoría a

efecto de demandar a los hoy reos el otorgamiento y firma de escritura de compraventa a nuestro favor, respecto del inmueble materia de la presente litis, asimismo manifiestan que la presente demanda se endereza en contra de los mismos, señalando en el primer caso que se demanda al C. MARCOS DE LA ROSA RIVERO, pero dado que su esposa hoy demandada, manifiesta su fallecimiento, sin que podamos acreditarlo, pues no contamos con el acta de defunción y desconocemos el lugar y la fecha de su fallecimiento, por lo que enderezamos la demanda también en contra de la sucesión a bienes de MARCOS DE LA ROSA RIVERO, pues bajo protesta de decir verdad, tenemos conocimiento que la albacea de dicha sucesión, lo es la cónyuge supérstite C. ATANACIA VENEGAS DE LA ROSA y/o ATANACIA VENEGAS PERALTA, ya que con este nombre dicha persona firmó el contrato de compraventa, pues en tal acto jurídico utilizó el nombre de casada, razón por la cual se formula la presente demanda en contra de la misma, señalando para tal efecto los nombres con los que se ostenta. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

853-B1.-1, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ANTONIO CHAVEZ DOMINGUEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 877/2009, procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "San Antonio", ubicado en calle sin nombre, Barrio Tlamimilolpa, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que dicho inmueble lo adquirió a través de contrato privado de compraventa celebrado con el señor Tomás Castro Leal en fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2005 dos mil cinco, que desde hace más de cuatro años anteriores a esta fecha está en posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con calle, actualmente Avenida Doroteo Arango; al sur: 15.00 metros, con Celestino Romero, actualmente calle sin nombre; al oriente: 25.00 metros, con Juan Francisco Paz, actualmente Mauricio Cid Franco; al poniente: 25.00 metros con calle privada, actualmente calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 375.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico "Ocho Columnas" que es de los de mayor circulación en este lugar.-Otumba, México, 15 quince de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

4408.-1 y 6 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

FLORENTINA DELGADILLO MENDOZA, a través de su apoderada legal GABRIELA DELGADILLO MENDOZA, promueve en el expediente número 1038/2010, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Chipico", ubicado en Santa María Tezompa, San Martín de las Pirámides, Estado de México, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, el cual adquirió en concepto de propiedad que le fue transmitida legalmente por parte de su señor padre Carlos Delgadillo Miranda, a través de contrato de compraventa de fecha 17 de julio del 2003, que desde esa fecha su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 86.25 metros con Barranca; al sur: 78.50 metros, con Rubén Ortega Núñez; al oriente: 148.10 metros, con Víctor Delgadillo Miranda; al poniente: 107.50 metros, con Timoteo Delgadillo Miranda. Con una superficie aproximada de: 9,918.82 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria.- Otumba, México, 17 diecisiete de noviembre del año 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

4409.-1 y 6 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEÑORA CELIA MARTINEZ MORALES:

Por medio del presente se le hace saber que la señora ROSA ARREOLA LOPEZ, le demanda bajo el expediente número 901/2009, de este Juzgado, la usucapición o prescripción positiva respecto de los lotes 27 y 28 de la manzana "C" del predio denominado "La Cuchilla", ubicado en calle Nopaltepec número 6, Colonia Estado de México, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México; la cancelación y anotación de dicho inmueble a su favor y el pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha 03 de mayo de 1992, adquirió a través de contrato de compraventa celebrado con la señora CELIA MARTINEZ MORALES, los predios antes descritos, desde esa fecha se encuentra en posesión real y jurídica de éstos a título de dueña de forma pública, continua y de buena fe, en donde no ha sido perturbada en su posesión por más de 17 años. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil diez, ordenó emplazar a la parte demandada CELIA MARTINEZ MORALES por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico "El Ocho Columnas" mismo que es de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señora CELIA MARTINEZ MORALES, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita.

Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los 22 veintidós días del mes de noviembre del año 2010 dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

4410.-1, 10 y 21 diciembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveído de fecha seis de enero y veintisiete de octubre ambos del año en curso, señaló las diez horas del día tres de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda dentro del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTHA RAMIREZ CASTELLANOS, expediente 222/09, respecto del bien inmueble ubicado en: manzana III, lote 20, (actual Laguna de Potosí), con número exterior 151, en la Colonia Geovillas de Costitlán, Conjunto Urbano de Tipo Interés Social, en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$349,400 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los estrados de este Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el Periódico Diario de México, así como en los lugares de costumbre del Juez exhortado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 05 de noviembre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

4412.-1 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 523/2002.

En los autos de la sección de ejecución derivada de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA CREMI S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, hoy SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de ROBERTO AZPILCUETA RODRIGUEZ y GLORIA DE LOS ANGELES RAMIREZ AVENDAÑO, expediente número 523/2002, el C. Juez Interino Vigésimo Cuarto de lo Civil LICENCIADO ONESIMO LUGO GODINEZ, ha dictado un auto que a la letra y en lo conducente dice:

México, Distrito Federal a doce de noviembre del dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, (...) como se solicita para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como FINCA URBANA número ciento veintinueve, de la calle de Boulevard Popocatepetl y terreno que ocupa, es decir el lote 9-A, de la manzana 17, Sección Panorama, Fraccionamiento Los Pirules, conocido comercialmente; como Lomas de Valle Dorado, ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de enero del dos mil once, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica de Hoy de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$1'495,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. (...) lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.

(...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Licenciado ONESIMO LUGO GODINEZ, ante la C. Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos Licenciada Marycarmen Delgado Villagrán.-Doy fe.-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Licenciado ONESIMO LUGO GODINEZ, ante la C. Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Licenciada Marycarmen Delgado Villagrán.-México, D.F., a 17 de noviembre del 2010.-Doy fe.-La C. Secretaría Conciliadora en Funciones de C. Secretaría de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley.- Licenciada Marycarmen Delgado Villagrán.-Rúbrica.

4414.-1 y 14 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CC. ALFREDO BELTRAN SANDOVAL  
y MARIA SILVIA ROBLES GUTIERREZ.

RUBEN TOLEDO GONZALEZ, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 918/04, demanda de ALFREDO BELTRAN SANDOVAL y MARIA SILVIA ROBLES GUTIERREZ, las siguientes prestaciones; La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito de la escritura que se acompaña como documento base de la acción, en testimonio número 09-41754-02, de fecha 28 de octubre de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado MIGUEL ANGEL BECERRIL HERNANDEZ, Registrador Auxiliador de la Propiedad del Estado de México, que celebró el señor ALFREDO BELTRAN SANDOVAL con el consentimiento de su cónyuge la C. MARIA SILVIA ROBLES GUTIERREZ. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la desocupación y entrega del citado bien inmueble por parte de la demandada, en favor de su poderdante. C).- El pago de la cantidad de \$190,612.71 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 71/100 M.N.), cantidad que resulta de multiplicar la deuda de las amortizaciones no cubiertas por el demandado y que son 138.5981 VSM (veces el salario mínimo), por \$1,375.29 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.), que es el salario mensual y esto, da como resultado la cantidad reclamada en la presente prestación por concepto de amortizaciones que el demandado ha dejado de cubrir. D).- El pago de intereses moratorios a razón del 9% nueve por ciento anual sobre los saldos insolutos a cargo del demandado de acuerdo a lo manifestado en la cláusula tercera del instrumento que como base de la acción se exhibe, hasta la total solución del presente juicio, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia. E).- El pago de las cantidades que en lo sucesivo pague su poderdante por cuenta de la parte demandada, por concepto de primas de seguro contra incendio, terremoto e inundación sobre el inmueble materia del presente juicio como quedó estipulado en la cláusula séptima del documento base de la acción, F).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por auto de fecha 17 de noviembre del 2004, se admitió la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Asimismo se les notifica que mediante auto de fecha 22 de septiembre del 2009, se tuvo por reconocida la personalidad de DAVID ARIEL HERNANDEZ GARCIA, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con la CESION ONEROSA DE CREDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS celebrada con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contenida en la escritura número 5,512. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen

domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.  
4418.-1, 13 diciembre y 5 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 2596/71/2009, DIEGO ULIBARRI GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "Xhonacatlán", en las inmediaciones del Municipio de Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 30.60, 19.23, 6.51, 7.69 m con el mismo comprador; al sur: 21.41, 7.12, 6.77, 24.84, 8.44 m con Andrés Camacho; al oriente: 6.33, 4.92, 2.63, 11.76, 29.54, 7.65, 11.50, 11.66, 15.23, 7.09, 9.06, 27.44, 13.32, 14.21 m con mismo comprador; al poniente: 9.94, 14.73, 9.11, 14.77, 15.66, 39.41, 15.76, 21.18 y 2145 m con propiedad del finado Miguel Castilla. Superficie aproximada de 11,924.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 04 de noviembre del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4420.-1, 6 y 9 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 39047/103/2010, C. CIRA AVILA LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Privada de Lomas Verdes sin número, Colonia San José La Loma, en San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 28.00 metros con la señora Rufina López de Jesús Viuda de García; al sur: 28.00 metros con el señor Vicente González; al oriente: 10.00 metros con calle privada de seis metros; al poniente: 10.00 metros con calle privada de seis metros. Superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de noviembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4421.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 39048/104/2010, C. JUANA ELADIA GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Barrio de San Lorenzo, del pueblo de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: (2 líneas) 15.28 m y 15.15 m

con Buenaventura Rosales G.; al sur: 28.67 m con calle Aldama; al oriente: (2 líneas) 21.10 m y 10.80 m con Buenaventura Rosales González; al poniente: 36.80 m con Eleuterio González Jiménez y Fidel González S. Superficie aproximada de 785.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de noviembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4421.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 39049/105/2010, C. DOMINGO SANCHEZ MIMBRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Barrio San Miguel, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 7.00 m con Concepción Sánchez Ramírez; al sur: 7.00 m con Enrique Ramírez Templos; al oriente: 20.50 m con Honorato Zepeda Sánchez; al poniente: 20.50 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 143.50 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de noviembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4421.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 39050/106/2010, C. NESTOR LOPEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Melchor Ocampo sin número, San Andrés Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.80 m con Victoria Ortiz San Juan; al sur: 10.80 m con calle Melchor Ocampo; al oriente: 10.50 m con Francisca Maya Paredes; al poniente: 10.50 m con Privada de Melchor Ocampo. Superficie aproximada de 113.40 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de noviembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4421.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 39051/107/2010, C. SUSANA AVILA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Pedro de la Laguna, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 m con Silvino Macedonio Avila Jiménez; al sur: 10.00 m con calle Adolfo López Mateos; al oriente: 24.00 m con Lucas Avila Ortiz; al poniente: 24.00 m con Eulogio Avila Fragoso. Superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de noviembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4421.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 39052/108/2010, C. ERNESTO RODRIGUEZ PARDINES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Francisco Sarabia sin número, Barrio de Santa María el Llano, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 17.00 metros con María Sugey Ramírez; al sur: 17.00 metros con María del Carmen Uribe Cruz; al oriente: 10.00 metros con Ernesto Rodríguez Pardines; al poniente: 10.00 metros con Callejón Francisco Sarabia. Superficie aproximada de 170.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de noviembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4421.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 39053/109/2010, C. ERNESTO RODRIGUEZ PARDINES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Carrillo Puerto, Barrio de Santa María el Llano, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.30 metros con Abel Piliado Torres; al sur: 15.30 metros con Virginia Tesillo Bravo; al oriente: 12.00 metros con calle Carrillo Puerto; al poniente: 12.00 metros con Carmen Uribe Cruz. Superficie aproximada de 183.60 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de noviembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4421.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 39054/110/2010, C. ELVIA SALOME MENESES TEPEPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado lote número 4, manzana número 7, Colonia Prados de San Francisco (Secc. Ampliación Prados de San Francisco) (Fracc. 8 del lote 15, de la Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con lote No. 03; al sur: 10.00 metros y linda con calle Azaleas; al oriente: 20.00 metros y linda con lote No. 06; al poniente: 20.00 metros y linda con lote No. 02. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de noviembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4421.-1, 6 y 9 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 011720-67-10, C. HECTOR OLIVOS MORALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenos Aires s/n, en Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Texcotitla", que mide y linda: al norte: 12.85 metros con Jesús Zárate Torres, actualmente José Luis Zárate Torres; al sur: 12.85 metros con calle Buenos Aires; al oriente: 14.90 metros con Ayde Olivos Morales; al poniente: 14.90 metros con Antonio Olivos Fernández. Superficie aproximada de 191.46 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4422.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 011729-76-10, C. JUAN PARRADO LOBACO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 5, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlalancalco", que mide y linda: al norte: 2.60 metros con calle Vicente Guerrero; al norte: 15.35 metros con Hortensia Oviedo Fragoso; al sur: 16.65 metros con Miguel Reyes Clemente; al oriente: 32.15 metros con Miguel Angel Vanegas Negrete; al poniente: 11.90 metros con Hortensia Oviedo Fragoso; al poniente: 22.30 metros con Luisa Betancourt Martínez. Superficie aproximada de 385.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4422.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 0011724-71-10, C. MARIA TERESA DE LA LUZ PACHECO GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero s/n, en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Solar", que mide y linda: al norte: 07.00 metros con María de la Luz Oliva Pacheco; al sur: 07.12 metros con calle Guerrero; al oriente: 27.47 metros con Luis Camacho Martínez; al poniente: 27.47 metros con María Yolanda Pacheco García. Superficie aproximada de 193.93 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4422.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 011735-82-10, C. MA. GUADALUPE JUAREZ TRUJANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Zacatlale, en el poblado de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, predio denominado "Contla", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 193.00 metros con el Sr. J. Trinidad Ramírez Millán; al sur: 193.00 metros con camino a Zacatlale; al oriente: 31.40 metros con el Sr. Daniel Galicia Florín; al poniente: 34.00 metros con la Sra. Josefa Romero Zúñiga. Superficie aproximada de 6,311.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4422.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 011731-78-10, C. TEODORA BENITEZ DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre hacia camino sin nombre, en el poblado de Temamatla, Municipio de Temamatla, predio denominado "Tlacomulco", Distrito de Chalco, que mide y linda: al

norte: 161.75 m y colinda con Juan Chávez Contreras; al sur: 161.75 m y colinda con Angelina Quintero Martínez; al oriente: 22.40 m y colinda con Francisco Benítez Díaz; al poniente: 22.40 m y colinda con paso de servidumbre de 3.00 metros de ancho hacia camino sin nombre. Superficie aproximada de 3,623.20 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4422.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 0011728-75-10, C. HECTOR HUGO JASSO NOLASCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Contecalt No. 7, en el poblado de Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, predio denominado "Tecamaxuchititla", que mide y linda: al norte: 20.40 metros con Enríquez Hernández Francisco Javier; al sur: 20.40 metros con calle Contecalt; al oriente: 16.40 metros con Torres Castrillo María Josefa; al poniente: 16.40 metros con Flores Páez Salomé. Superficie aproximada de 334.56 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4422.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 011727-74-10, C. CATARINO MOYSEN JIMENEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de La Paz, del Municipio de Amecameca, predio denominado "Moysenco", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 08.94 metros con paso de servidumbre; al sur: 08.94 metros con Crecencio Hernández Moysén; al oriente: 06.78 metros con Hugo Moysén Jiménez; al poniente: 07.00 metros con calle de La Paz. Superficie aproximada de 61.55 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4422.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 011718-65-10, C. APOLINAR ALVAREZ PIEDRA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8 No. 319, en la Colonia Concepción, Valle de Chalco, Municipio de Chalco, México, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 09.00 metros con calle Norte 8; al sur: 09.00 metros con Eugenio Cruz Miguel; al oriente: 19.00 metros con Felipe Vázquez García; al poniente: 19.00 metros con Adán López Salazar. Superficie aproximada de 171.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4422.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 011726-73-10, C. TERESA VALLEJO DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril No. 28, en el poblado de Cocotitlán,

Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Candelariatzingo", que mide y linda: al norte 1: 01.60 metros con calle 2 de Abril; al norte 2: 07.42 metros con Epifanio Vallejo Díaz; al norte 3: 07.42 metros con Ma. de la Paz Vallejo Díaz; al sur: 15.70 metros con Rufino Galicia Villegas; al oriente 1: 19.92 metros con Ma. de la Paz Vallejo Díaz; al oriente 2: 09.15 metros con Lucía Millán Galicia; al poniente 1: 19.92 metros con Epifanio Vallejo Díaz; al poniente 2: 09.90 metros con Juana Galicia Galicia. Superficie aproximada de 184.93 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4422.-1, 6 y 9 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Exp. 011734/84/10, C. MARISA JUAREZ TRUJANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno No. 16, en el poblado de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Distrito de Chalco, predio denominado "Miltente", que mide y linda: al norte: 16.45 m con calle Fresno, al sur: 16.50 metros con el Sr. Adolfo Buendía Díaz, al oriente: 19.00 metros con el Sr. Roberto Trujano Castillo, al poniente: 19.00 metros con el Sr. Juan Hermenegildo Muciño Juárez. Superficie aproximada de: 313.02 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4422.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 11730/77/10, C. ANGELICA VAZQUEZ XOLALPA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida 5 de Febrero número 30, en el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Ixtila", que mide y linda: al norte: 19.32 metros con Avenida 5 de Febrero, al sur: 18.95 metros con Felipe de Jesús Vázquez Arellano, al oriente: 17.21 metros con callejón del Triunfo, al poniente: 16.00 metros con Amando Vázquez Silva. Superficie aproximada de: 317.55 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4422.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 011722/69/10, C. ROSALBA RODRIGUEZ VARGAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: prolongación Hidalgo s/n, en la población de Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Mixcaltepec", que mide y linda: al norte: 18.20 metros con Antonio Vargas Tenorio, al sur: 16.20 metros con Irene Morales Arroyo, otro sur: 2.00 metros con Prolongación Hidalgo, al oriente: 17.20 metros con Enrique Martínez Tenorio, otro oriente: 19.00 metros con Irene Morales Arroyo, al poniente: 36.20 metros con Lucas Aguilar. Superficie aproximada de: 351.04 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4422.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 011732/79/10, C. EDMUNDA RUIZ JALPA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada de Cuaxostle s/n, en el poblado de San Lucas Amalinalco, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "La Presa", que mide y linda: al norte: 19.40 metros con Juan González López, al sur: 9.90 metros con Estela Gómez Jalpa y 9.50 metros con María Elena Jalpa Toriz, al oriente. 3.35 metros con privada de Cuaxostle, 15.00 metros con Estela Gómez Jalpa, al poniente: 18.40 metros con José Angeles Infante. Superficie aproximada de: 207.96 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4422.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 011721/68/10, C. NOE MARTINEZ ARZOLA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida 5 de Mayo s/n, en el poblado de Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlalyehual", que mide y linda: al norte: 14.00 metros con Paula Vallejo Pérez, al sur: 14.00 metros con Av. 5 de Mayo, al oriente: 38.35 metros con Prolongación 16 de Septiembre, al poniente: 38.35 metros con Onésimo Aguilar Rivera. Superficie aproximada de: 536.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4422.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 011719/66/10, C. OLGA LIDIA PALACIOS BELTRAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Yucatán No. 2, en el Municipio de Temamatla, Distrito de Chalco, predio denominado "El Calvario", que mide y linda: al norte: 24.10 metros y colinda con la propiedad de Ernesto Díaz Díaz, actualmente María Mercedes Díaz Rodríguez, al sur: 24.10 metros y colinda con calle San Luis Potosí, al oriente: 17.90 metros y colinda con la propiedad de la señora Josefina Zermeño Alcalá, al poniente: 17.90 metros y colinda con calle Yucatán. Superficie aproximada de: 431.40 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4422.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 011723/70/10, C. EVA LOPEZ MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre hacia calle Naranja s/n, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, Distrito de Chalco, predio denominado "Xantepa", que mide y linda: al norte: 18.80 metros con José Luis López Martínez, al sur: 18.60 metros con Cándido Fausto López Martínez, al oriente: 6.90 metros con María Jiménez, actualmente Miguel Angel Flores Pérez, al poniente: 6.90 metros con paso de servidumbre hacia calle Naranja. Superficie aproximada de: 129.03 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica. 4422.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 011733/80/10, C. ROSA MARIA ROSALES TRUJANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real a Texcoco s/n, en Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, predio denominado "Reyesotte", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 399.31 metros con Rodrigo Rojas Galicia y Rufina del Castillo Castillo, al sur: 400.56 metros con Ma. Dolores Bueno Castillo, al oriente: 8.38 metros con camino, al poniente: 8.38 metros con camino. Superficie aproximada de: 3,351.41 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica. 4422.-1, 6 y 9 diciembre.

Exp. 011725/72/10, C. ROSA MARIA ROSALES TRUJANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo s/n, en Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.60 metros con calle 21 de Marzo, al sur: 15.60 metros con Félix Jurado Gutiérrez, al oriente: 31.00 metros con José Alejandro Suárez Gutiérrez, al poniente: 32.00 metros con Inés Suárez Godínez. Superficie aproximada de: 491.40 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica. 4422.-1, 6 y 9 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
F E D E R R A T A S**

TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EXPEDIENTE 1716/49/10, EDGAR GIOVANNI ESCOBAR LEON. PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN: ANTES: LA FRACCION DENOMINADA "TRES CRUCES" AHORA: CALLE BUGAMBILIAS S/N. COL. PRIMAVERA, EN SAN LUCAS TEPEMAJALCO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO LOS DIAS 7, 12 Y 15 DE OCTUBRE DE 2010.

DICE:

C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO.

DEBE DECIR:

C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LIC. MA. JACQUELINE PLAUCHUD VON BERTRAB.-RUBRICA.

4399.-1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 25,136 de fecha 30 de octubre del 2010, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora ANA MARIA VAZQUEZ MARTINEZ, que otorgan los señores CARLOS ENRIQUEZ GONZALEZ, llamado también CARLOS VICENTE ENRIQUEZ GONZALEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, y CARLOS DE JESUS ENRIQUEZ VAZQUEZ, llamado también CARLOS ENRIQUEZ VAZQUEZ, ANA ROSA ENRIQUEZ VAZQUEZ, MARTHA PATRICIA ENRIQUEZ VAZQUEZ, en su carácter de herederos y esta última también en su carácter de albacea de dicha sucesión, aceptaron la herencia y el cargo de albacea, para los cuales fueron instituidos, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, y manifestaron que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 03 de noviembre del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

4404.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y UNO, DEL ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 42038, del volumen ochocientos seis, de fecha veinticuatro de noviembre del año 2010 del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FERNANDO GALACION GUTIERREZ QUIÑONES quien también acostumbraba usar el nombre de FERNANDO GUTIERREZ QUIÑONES, promovido por los señores EMILIO FERNANDO GUTIERREZ SANDI, QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE EMILIO FERNANDO GUTIERREZ SANDY; ROSA MARIA GUTIERREZ SANDI, SUSANA MARINA GUTIERREZ PEREZ y, VICENTE EMILIO GUTIERREZ PEREZ, en su calidad de descendientes directos en primer grado y herederos intestamentarios, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tenancingo, México, a 25 de noviembre del 2010.

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO.-RUBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA  
NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.

4415.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 42,027 del volumen 805 de fecha 22 de noviembre del 2010, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor VENANCIO LOPEZ VALENCIA promovidas por la señora SHELEPH LIBIER LOPEZ ARCHUNDIA, EN SU CARACTER DE UNICA HIJA Y

PRESUNTA HEREDERA de dicha sucesión, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 22 de noviembre del 2010.

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO.-RUBRICA.  
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA  
NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.

4416.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 42,023 del volumen 805 de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diez, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CLEOFAS COATZIN RODRIGUEZ, promovida por las señoras EMA, EVA, CAMELIA, AUREA y MARIA ESTELA TODOS DE APELLIDOS BRITO COATZIN, en su calidad de hijas y presuntas herederas intestamentarias por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en la Gaceta del Gobierno.

Tenancingo, Méx., a 25 de noviembre del 2010.

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO.-RUBRICA.  
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA  
NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.

4417.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz Notario Público número 127 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago saber que por instrumento número **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS**, ante mí, de fecha 24 de noviembre de 2010, la señora **FRIDDEL GUADALUPE FLORES BAUTISTA, RECONOCE SUS DERECHOS HEREDITARIOS y ACEPTA** la herencia instituida a su favor, de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **LUCIA BAUTISTA CABRERA**, asimismo la señora **FRIDDEL GUADALUPE FLORES BAUTISTA, ACEPTA**, el cargo de albacea que le fue conferido por la autora de dicha sucesión. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad a lo señalado en el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.- RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 127

1421-A1.- 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 34,859 volumen 631, de fecha 22 de Noviembre del año 2010, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **1.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JUANA**

**GUERRERO MOLINA**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **BONIFACIO VALDEZ VAZQUEZ, ADAN, GLORIA, EVA y ARIZBE, todos de apellidos VALDEZ GUERRERO**, el primero de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los **CUATRO** últimos en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, de igual forma se hizo constar, **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores **ADAN, GLORIA, EVA y ARIZBE, todos de apellidos VALDEZ GUERRERO**, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 26 de noviembre del año 2010.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.- RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113  
DEL ESTADO DE MEXICO

848-B1.- 1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

NOVIEMBRE 24 2010

Que por escritura número **TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE**, de fecha veintiuno de **octubre** del **dos mil diez**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICA** la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **FRANCISCO JARA ROBLES**, en la que la señora **INES MEDIERO ARCE**, en su carácter de presunta heredera universal manifiesta bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella exista otra persona con derecho a heredar y expresar su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles

**A T E N T A M E N T E**

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.- RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

848-B1.- 1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 50,747 volumen 1001 del 29 de octubre del 2010, se llevo a cabo la radicación, ante mí de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **OLIVIA LOREDO GUTIERREZ**, compareciendo el señor **JOSE LUIS LOREDO RUBIO**, en su carácter de único y universal heredero y albacea, aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 01 de noviembre del 2010.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4401.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 50,456, volumen 996 de fecha 20 de septiembre del año 2010, los señores RAUL SADO RIOS DIAZ y JUANA ORTEGA LEON, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hijo el señor JUAN CARLOS RIOS ORTEGA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 31 de marzo del año 2007.

Ecatepec de Mor., Méx., a 10 de noviembre del 2010.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
4405.-1 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número veintiocho mil trescientos ochenta y dos de fecha once de octubre del año dos mil diez, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores MARIA RAQUEL SALMERON DE LA LUZ, HECTOR, ARIEL, SAMUEL, MINERVA Y JOSUE DE APELLIDOS REYNA SALMERON, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AGUSTIN REYNA YAÑEZ, habiéndome exhibido:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor AGUSTIN REYNA YAÑEZ.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la Sucesión con la señora MARIA RAQUEL SALMERON DE LA LUZ.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores HECTOR, ARIEL, SAMUEL, MINERVA Y JOSUE DE APELLIDOS REYNA SALMERON.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 18 de noviembre del 2010.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.  
4400.-1 y 10 diciembre.

**F E D E R R A T A S**

Del edicto 1345-A1, promovido por LUIS ADOLFO SANTIAGO SANTOS, publicado los días 17 y 22 de noviembre de 2010, en las colindancias.

Dice: al oriente: 9.00 metros con lote 1.

Debe decir: al oriente: 9.00 metros con lote I.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL  
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).



DIRECCIÓN DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

Instituto Electoral del Estado de México

Fe de Erratas

Acuerdo número IEEM/CG/14/2010.-Programa General del Servicio Electoral Profesional para el proceso electoral 2011, en órganos desconcentrados.

Gaceta número 85 de fecha 7 de mayo de 2010.

Sección Quinta

<b>Página 23</b>	<b>D I C E</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<b>Tabla 7.-</b>	Difusión en prensa de la convocatoria de aspirantes a instructores y capacitadores	<b>Tabla 7.-</b> Difusión en prensa de la convocatoria de aspirantes a instructores y capacitadores
	<b>Fecha</b>	<b>Fecha</b>
	Domingo 14 de noviembre de 2010	Domingo 14 de noviembre de 2010
	Domingo <b>29</b> de noviembre de 2010	Domingo <b>28</b> de noviembre de 2010
	Domingo <b>20</b> de diciembre de 2010	Domingo <b>19</b> de diciembre de 2010
	Lunes 10 de enero de 2011	Lunes 10 de enero de 2011
	Viernes 28, sábado 29 y domingo 30 de enero de 2011	Viernes 28, sábado 29 y domingo 30 de enero de 2011

Solicita: L.A.E. Humberto Infante Ojeda  
Director del Servicio Electoral Profesional  
(Rúbrica).

4419.-1 diciembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**EDICTO**

El C. Carlos Roberto Manrique Arroyo, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la **Partida 1, Volumen 143, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno**, correspondiente al inmueble identificado como Lote 13, Manzana 202, del Fraccionamiento Unidad Coacalco conocido como Villa de las Flores, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 18 mts. con lote 14; **AL SUR:** 18 mts. con lote 12; **AL ORIENTE:** 7 mts. con lote 90; y **AL PONIENTE:** 7 mts. con calle Flor de Té.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

**ATENTAMENTE**

**LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RUBRICA).**



1422-A1.- 1, 6 y 10 diciembre.

R.F.C. UTS-930116-KS7  
PERM. REL. EXT.09004720

UNION DE TRANSPORTISTAS DEL SERVICIO COLECTIVO GENERAL LAZARO CARDENAS, LA PRESA INDIOS VERDES Y RAMALES DEL ORIENTE DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO RUTA 66, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010

**CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 183, 186 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES ASI COMO LAS CLAUSULAS TRIGESIMA OCTAVA, TRIGESIMA NOVENA, CUADRAGESIMA, CUADRAGESIMA SEPTIMA, CUADRAGESIMA NOVENA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA UNION DE TRANSPORTISTAS DEL SERVICIO COLECTIVO GENERAL LAZARO CARDENAS, LA PRESA INDIOS VERDES Y RAMALES DEL ORIENTE DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO RUTA 66, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA ACABO A LAS 10:00 HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EXCURSIONISTAS GERIFALCOS, MAZ. 71 LOTE 861 COLONIA LAZARO CARDENAS, TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO, Y EN LA CUAL VERSARA AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

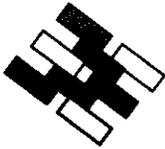
- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES, ESCRUTADORES Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 4.- CAMBIO O RATIFICACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 5.- REVOCACION Y/O RATIFICACION DE PODERES.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

POR RESPETO A TODOS LOS SOCIOS SE SOLICITA QUE SU ASISTENCIA SEA MUY PUNTUAL YA QUE SOLO SE DARA 15 MINUTOS DE TOLERANCIA.

**ATENTAMENTE**

**C. ANGEL IBARRA CORTES**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**  
**(RUBRICA).**

1419-A1.- 1 diciembre.

**CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA  
Nuevo Milenio, S.A. de C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186, 187, 189, 191, 192, 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Considerando Único de la sentencia de fecha once de marzo del año dos mil diez, dictada por el Juez Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, ratificada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito dentro del amparo directo número 341/2010, se convoca, en primera Convocatoria, a una Asamblea Ordinaria de Accionista de la persona jurídico colectiva CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA NUEVO MILENIO S.A. DE C.V., misma que se llevara a cabo el día veinte de diciembre del año dos mil diez a las 13:00 horas; y para el caso de que no se encuentre reunido el quórum legal, se señalan las 14:00 horas para la realización de la asamblea en Segunda Convocatoria; en el domicilio social ubicado en la calle Mariano Matamoros número 322 Oriente, entre Hidalgo y 5 de Mayo, Barrio de San Mateo, en Metepec, Estado de México, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Registro de Asistencia.
- 2.- Se haga la expedición y entrega de los títulos representativos de las acciones en que se divide el capital social en términos de los artículos 111, 125, 126, 127, 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; así como la inscripción en el libro de registro de acciones y que son necesarias para acreditar y transmitir la calidad de los derechos de los socios.
- 3.- Se rinda informe sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio fiscal de los años 2006, 2007 y el periodo que comprende de enero a octubre del 2008, así como la política seguida por su administración y en su caso los principales proyectos existentes.
- 4.- Presente informe en donde declare y explique las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de los años 2006, 2007, 2008 y el periodo que comprende de enero a julio de 2009.
- 5.- Informe el estado que demuestre debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio de los años 2006, 2007, 2008 y el periodo que comprende de enero a julio de 2009.
- 6.- Exhiba el estado de cuenta que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio de los años 2006, 2007, 2008 y el periodo que comprende de enero a julio de 2009.
- 7.- Acompañe el estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio de los años 2006, 2007, 2008 y el periodo que comprende de enero a julio de 2009.
- 8.- Se haga entrega de todos y cada uno de los documentos que acredite el balance general de la empresa durante el año 2006, 2007, 2008 y el periodo que comprende de enero a julio de 2009.
- 9.- Que presente los estados bancarios de la cuenta número 4198-61645, de la SUCURSAL SAN CARLOS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, NUMERO 4198, de la INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANAMEX, S.A., a nombre de CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA NUEVO MILENIO S.A. DE C.V., así como todas aquellas que se hubieren aperturado durante el año 2006, 2007, 2008 y el periodo que comprende de enero a julio de 2009.
- 10.- Haga la entrega de todos y cada uno de los reportes auxiliares de los conceptos de movimiento, cargos, abonos y saldos desde el mes de enero del año 2006 y hasta el mes de julio del 2009.
- 11.- Reporte y estado de cuenta que incluya relación de analítica del costo de construcción de cada una de las obras construidas y un proceso de construcción por el año dos mil seis y las vigentes al mes de julio del año dos mil nueve.
- 12.- Nombramiento de Delegados para la protocolización, y ejecución de todos los acuerdos a que se lleguen a tomar en la Asamblea General de Accionistas.
- 13.- Asuntos Generales.

**MARIO FIDENCIO GARDUÑO GARCIA**  
ACCIONISTA  
(RUBRICA).



"LEGISLATURA DEL BICENTENARIO  
Y CENTENARIO"

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

**"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"**

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN AL INFORME MENSUAL DE FEBRERO DE 2006**

**C. ENRIQUE GÓMEZ RAMÍREZ  
TESORERO DEL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO  
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006**

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en fecha dieciséis de noviembre de dos mil diez, se procede a notificar por Edicto el Pliego de Observaciones No Solventadas número **3121-0206TD y de folio 129027**, correspondiente al mes de febrero de 2006, a cargo del **C. Enrique Gómez Ramírez**, Tesorero del DIF de Cuautitlán Izcalli, México, durante la administración 2003-2006 que se describe en el cuerpo del presente. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, primer párrafo, fracción IV, 5, 8 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, X y XXXIII, 10, 13, primer párrafo fracciones II, IV y XXII, 14, 21, 23, primer párrafo, fracciones III, IV y XI, 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV, VI, VII y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, autoridad competente para fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, a efecto de comprobar si su recaudación, administración y aplicación se llevo con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras, y de planeación, en relación a los Municipios del Estado Libre y Soberano de México y considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las cuentas públicas del Estado y los Municipios, serán revisadas por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México se le comunica lo siguiente:

Derivado de la revisión practicada a ese Municipio de Cuautitlán Izcalli, México del mes de febrero de 2006 periodo en el que usted fungió como Tesorero del DIF de dicho Municipio, se dan a conocer las siguientes observaciones administrativas resarcitorias:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO PLIEGO Y FOLIO	PERIODO DE REVISIÓN	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
C. ENRIQUE GÓMEZ RAMÍREZ	TESORERO DEL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006	3121-0206TD Y FOLIO 129027	FEBRERO 2006	\$395,032.75

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 15 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", en su carácter de Tesorero de esa entidad fiscalizable, era el responsable del manejo del presupuesto del Sistema Municipal en el que fungió.

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente oficio para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito: en Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de las entidades fiscalizables que nos ocupa.

Asimismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil diez.

**ATENTAMENTE**

**LA AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

**M. I. Y C.P. MARÍA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SÁNCHEZ  
(RUBRICA).**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
EDICTO****MARCO ANTONIO CHAVEZ ARREDONDO.**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a tres de noviembre del año dos mil diez.

En el juicio agrario 236/2010, relativo a la demanda que promueve MARIA SELEN LOPEZ FLORES, en contra de USTED, LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE SANTIAGO ATOCAN, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN y ARTURO LOPEZ HERNANDEZ, respecto a la nulidad parcial del acta de Asamblea de doce de noviembre de 1996, únicamente en relación al reconocimiento ilegal de avecindado a MARCO ANTONIO CHAVEZ ARREDONDO, y demás prestaciones que indica, en el capítulo respectivo, se dictó acuerdo de fecha once de octubre de dos mil diez, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente **EDICTO**, a costa del actor, que se publique por dos ocasiones en el intervalo de diez días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el diario de más amplia circulación de la Entidad, en la Presidencia Municipal, en la Oficina Ejidal del poblado, así como en los Estrados de este Tribunal, o a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL PROXIMO LUNES VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE**, produzcan su contestación a la demanda conforme a derecho, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestado afirmativamente la demanda, y la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificado en lo sucesivo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 sito en calle Aculco número 39 (treinta y nueve) esquina Río Lerma, Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México, quedando a su disposición copias simples de la demanda y anexos a la misma, así como del auto admisorio en los autos del expediente ya citado.-DOY FE.

**ACTUARIO****LIC. MANUEL BERMUDEZ GUERRERO.  
(RUBRICA).**

4141.-17 noviembre y 1 diciembre.

---

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
EDICTO****MARCO ANTONIO CHAVEZ ARREDONDO.**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a tres de noviembre del año dos mil diez.

En el juicio agrario 203/2010, relativo a la demanda que promueve MELITON GOMEZ SANCHEZ, en contra de USTED Y LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE SANTIAGO ATOCAN, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, respecto a la nulidad parcial del acta de Asamblea de doce de noviembre de 1996, únicamente en relación al reconocimiento ilegal de avecindado a MARCO ANTONIO CHAVEZ ARREDONDO, y demás prestaciones que indica, en el capítulo respectivo, se dictó acuerdo de fecha once de octubre de dos mil diez, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente **EDICTO**, a costa del actor, que se publique por dos ocasiones en el intervalo de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el diario de más amplia circulación de la Entidad, en la Presidencia Municipal, en la Oficina Ejidal del poblado, así como en los Estrados de este Tribunal, o a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS DEL PROXIMO LUNES VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE**, produzcan su contestación a la demanda conforme a derecho, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestado afirmativamente la demanda, y la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificado en lo sucesivo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 sito en calle Aculco número 39 (treinta y nueve) esquina Río Lerma, Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México, quedando a su disposición copias simples de la demanda y anexos a la misma, así como del auto admisorio en los autos del expediente ya citado.-Doy fe.

**ACTUARIO****LIC. MANUEL BERMUDEZ GUERRERO.  
(RUBRICA).**

4142.-17 noviembre y 1 diciembre.